Conferencia Regional sobre las Mujeres de América Latina y el Caribe
67ª Reunión de la Mesa Directiva
1 y 2 de diciembre de 2025
Maira Tito

Cordiais saludos a todas y todos los presentes, en nombre de la oficina de asesoría internacional del Ministerio de las Mujeres de Brasil.

Quisiera compartir algunas de las acciones que hemos estado implementando para garantizar la efectividad del Tratado de Tlatelolco.

Las políticas públicas de cuidado son esenciales para promover la participación plena y efectiva de las mujeres en la vida pública. Al reducir la carga de cuidados no remunerados estas políticas liberan tiempo, energía y recursos, permitiendo a las mujeres participar en actividades políticas, sociales y comunitarias. La participación plena y efectiva de las mujeres en la vida pública solo puede lograrse si las políticas de cuidado se universalizan y se consideran una responsabilidad colectiva de la sociedad y el Estado.

En los últimos años, Brasil ha avanzado en un marco normativo e institucional que articula la autonomía económica y las políticas de cuidado.

El Ministerio de las Mujeres destina recursos a proyectos de formación profesional para mujeres en todas las áreas, contribuyendo a su inserción al mercado laboral, y a programas que apoyan a niñas y mujeres en la educación superior y en cursos de formación profesional.

La Ley de Igualdad Salarial y de Criterios de Remuneración entre Hombres y Mujeres (Ley 14.611/2023) establece informes de transparencia salarial y busca combatir la discriminación estructural.

El Plan Nacional de Igualdad Salarial y Laboral reúne 78 acciones interministeriales para abordar las desigualdades y ampliar las oportunidades para las mujeres en sectores estratégicos. El plan se divide en tres ejes: (1) Acceso y ampliación de la participación de las mujeres en el mundo laboral (2) Retención de las mujeres en la actividad laboral; (3) Promoción y valoración de las mujeres en el mundo laboral.

La Política Nacional de Cuidados (Ley 15.069/2024) busca garantizar el derecho al cuidado mediante la promoción de la corresponsabilidad social entre hombres y mujeres en la prestación de cuidados, considerando las múltiples desigualdades. La ley define los principios, objetivos y directrices de la Política, e identifica a los sujetos de derechos y públicos prioritarios. El Plan Nacional de Cuidados (Decreto 12.562/2025) es lo principal instrumento para la implementación de la Política Nacional de Cuidados, a través de acciones y metas.

En este contexto, las políticas de cuidado son esenciales para redistribuir estas responsabilidades, liberando tiempo y recursos para que las mujeres puedan participar plenamente en la vida política, social y comunitaria. La articulación entre la igualdad salarial entre hombres y mujeres y el reconocimiento de los derechos de quienes cuidan y de quienes son cuidados es un paso fundamental hacia una sociedad y una democracia con paridad de género en los puestos de poder.

La participación política igualitaria no es una concesión, sino una cuestión de justicia democrática. Por lo tanto, la presencia de las mujeres transforma las agendas, amplía las prioridades y transforma la forma de hacer política. Así, garantizar la presencia de las mujeres en parlamentos, gobiernos, sindicatos y partidos transforma las agendas, amplía las prioridades y fortalece la democracia, promoviendo decisiones más representativas e inclusivas.